ADENDA 3
INVITACIÓN ABIERTA No. 437

OBJETO: La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. **FIDUCOLDEX**, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROCOLOMBIA**, está interesada en recibir propuestas para contratar servicios de ATL, BTL, Marketing Digital, Branding y desarrollo de eventos que permitan promocionar las estrategias y oportunidades de Colombia para atraer Turismo internacional, Inversión extranjera directa, exportaciones de bienes y servicios, y mejorar la imagen del país en el exterior..

FIDUCOLDEX, obrando como vocera del Fideicomiso de Promoción de Exportaciones - **PROCOLOMBIA**, conforme lo establecido en el numeral 2.2. del Capítulo II de los Términos de Referencia, se permite Adendar en lo siguiente:

PRIMERO.- Se modifican los numerales **1.6** y **5.3.** de los Términos de Referencia con el fin de aclarar y dar fecha cierta a la duración del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso, que será hasta el 31 de diciembre de 2018. Por lo anterior los numerales 1.6 y 5.3., quedan del siguiente tenor:

"1.6. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018). No obstante lo anterior, el plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por ***FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA****".*

"5.3. DURACIÓN

La duración del contrato, será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018). No obstante lo anterior, el plazo podrá ser prorrogado de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por ***FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA****".*

SEGUNDO.- Se modifican los numerales **2.1.** y **2.4.1.** de los Términos de Referencia con el fin de aclarar la forma en que se procederá con la entrega de las propuestas, que a partir de la fecha se dividirá en dos plazos, una primera entrega que contendrá los requisitos de carácter jurídico (numeral 3.1), requisitos de carácter financiero (numeral 3.2), requisitos de carácter técnico (numeral 3.3) y requisitos de carácter económico (numeral 3.4) y una segunda entrega que contendrá el entregable del caso hipotético. Por lo anterior los numerales 2.1. y 2.4.1., quedan del siguiente tenor:

2.1 "CRONOGRAMA DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN	***FECHA***	***LUGAR***
Publicación Términos de referencia	***Noviembre 21 de 2016***	***Página web www.fiducoldex.com.co***
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones	***Noviembre 21 a 25 de 2016***	***Correo electrónico Liliana.barbosa@fiducoldex.com.co dquiazua@procolombia.co, yrincon@procolombia.co***
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	***Diciembre 1 de 2016***	***Página web www.fiducoldex.com.co***
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas	***Diciembre 13 de 2016 a las 3:00 p.m***	***Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6, Bogotá D.C.***

Entrega de propuesta Caso Hipotético (Anexo VII)	***Diciembre 19 de 2016 a las 3:00 p.m***	***Calle 28 No. 13 A - 24 Piso 6, Bogotá D.C.***
Invitación a exponer caso hipotético a los proponentes habilitados según aspectos técnicos, financieros y jurídicos	***Diciembre 19 de 2016***	***Informativo***
Presentación del Caso de los Proponentes Habilitados	***Diciembre 21 y 22 de 2016 desde las 8:00 a.m.***	***Calle 28 No. 13 A – 15 Piso 35, Bogotá D.C.***
Publicación de la adjudicación	***Diciembre 26 de 2016***	***Página web www.fiducoldex.com.co***

"2.4.1. Entrega y Presentación de la Propuesta
La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado debidamente facultado, y ser presentada en ***original, dos (2) copias y un medio magnético de la propuesta****, con todos los documentos que la componen junto con su propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.*

La propuesta se entregará en dos plazos, una primera entrega el trece (13) de diciembre de 2016 que contendrá los requisitos de carácter jurídico (numeral 3.1), requisitos de carácter financiero (numeral 3.2), requisitos de carácter técnico (numeral 3.3) y requisitos de carácter económico (numeral 3.4).

Una segunda entrega el diecinueve (19) de diciembre de 2016 que contendrá el entregable del caso hipotético (Anexo VII).

La propuesta debe presentarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las 9:00 a.m. hasta las 4:00 pm, ***salvo el día de cierre de la presente Invitación, en el que se recibirán las propuestas hasta las 3:00 p.m.***

La propuesta física debe presentarse íntegramente foliada, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco y legajada en el mismo orden en que se solicita, tanto en el original como en las copias y en sobres separados, cerrados y rotulados en los términos indicados anteriormente.

Los rótulos deberán señalar, ***ORIGINAL, PRIMERA COPIA, SEGUNDA COPIA****,* ***MEDIO MAGNÉTICO y CASO HIPOTÉTICO,*** *respectivamente, y además lo siguiente:*

"La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso PROCOLOMBIA, está interesada en recibir propuestas para contratar servicios de ATL, BTL, Marketing Digital, Branding y desarrollo de eventos que permitan promocionar las estrategias y oportunidades de Colombia para atraer Turismo internacional, Inversión extranjera directa, exportaciones de bienes y servicios, y mejorar la imagen del país en el exterior."

PROPONENTE: -_____ dirección _____Teléfono _____.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correo ordinario o postal, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijada para el cierre de la invitación.

En todo caso, ***FIDUCOLDEX-PROCOLOMBIA*** *no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.*

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación, serán devueltas sin abrir.

Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de FIDUCOLDEX.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio ***PROCOLOMBIA.*** *La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.*

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

Con la presentación de la propuesta el proponente cede de manera total, irrevocable y sin limitación alguna los derechos patrimoniales de autor que ostente sobre las obras presentadas a PROCOLOMBIA a través del presente proceso de selección, quedando facultada PROCOLOMBIA para usar, transformar y/o realizar adaptación sobre las mismas, sin lugar a ningún tipo de reconocimiento económico"

TERCERO.- Se modifica el numeral **2.3.1.** de los Términos de Referencia eliminando el número máximo de proponentes que compongan el Consorcio y/o la Unión Temporal. Por lo anterior el numeral 2.3.1. queda del siguiente tenor:

"2.3.1. Quiénes pueden participar:

Las propuestas se pueden presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley:

(a) *Individualmente, por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de presentación de la propuesta, y su objeto social debe guardar relación con la actividad a contratar.*

(b) *Conjuntamente mediante Consorcio o Unión Temporal, en cuyo caso deberá estar conformada por personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, debidamente constituidas, previamente a la fecha de presentación de la propuesta, y el objeto social de cada integrante de la Consorcio o Unión Temporal debe guardar relación con la actividad a contratar. Así mismo deberá nombrar un único Representante Legal, quien será el contacto permanente con* ***PROCOLOMBIA****.*

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas".

CUARTO.- Se modifica el numeral **3.1.4.** de los Términos de Referencia con el fin de aclarar la forma en que se acredita la existencia de la persona jurídica extranjeras con sucursal en Colombia. Por lo anterior el numeral 3.1.4. queda del siguiente tenor:

"*3.1.4. Certificado de Existencia y Representación Legal.*
Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según se trate.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- *Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.*
- *El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.*
- *La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación Abierta, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.*
- *Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.*
- *Para el caso de Uniones Temporales, cada integrante de las mismas, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.*

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

a) Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
b) Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento

*previo y escrito de **PROCOLOMBIA.** No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.*

c) *El término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.*
d) *La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.*

En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal".

QUINTO.- Se modifica el numeral **3.2.1.** de los Términos de Referencia con el fin de aclarar la forma en que se acreditan los estados financieros de la persona jurídica extranjeras con sucursal en Colombia. Por lo anterior el numeral 3.2.1., queda del siguiente tenor:

"3.2.1. Estados Financieros básicos
Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2015, comparativos con el año 2014, que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el Representante Legal y el Contador y adicionalmente por el Revisor Fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo:

a) *Balance General*
b) *Estado de Resultados*

Para el caso de las sociedades extranjeras con sucursal debidamente constituida en Colombia, los estados financieros exigidos corresponden a los de dicha sucursal

Si el proponente, es persona jurídica constituida antes de un año, deberá presentar sus estados financieros con corte al mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal, si es del caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal del proponente expedido por la Cámara de Comercio respectiva, que se acompaña con la propuesta".

SEXTO.- Se modifica el numeral **3.3.1.3.** de los Términos de Referencia con el fin de aclarar la forma en que se acredita la existencia del departamento digital estructurado o una agencia especializada en esta disciplina dentro del grupo. Por lo anterior el numeral 3.3.1.3., queda del siguiente tenor:

3.3.1.3. "Departamento Digital
El proponente debe contar con un departamento digital estructurado o con una agencia especializada en esta disciplina dentro del grupo, y probar experiencia en desarrollo y mantenimiento de activos (páginas web, aplicaciones, plataformas virtuales comerciales, entre otros), métricas y optimización, business intelligence, estrategias de marketing digital y de contenidos, y redes sociales entre otros proyectos digitales.

Lo anterior se acreditará con las credenciales y/o portafolio de la agencia o el departamento, junto con una certificación de un cliente (titular del proyecto) en donde se especifiquen los servicios

ofrecidos por el proponente y una calificación del cliente a esos servicios, indicando la calificación del mismo".

SÉPTIMO.- Se modifica el numeral **3.3.2.2.2.** de los Términos de Referencia con el fin de aclarar la forma en que se acredita la cuantía solicitada para las certificaciones a presentar sobre eventos públicos o privados ejecutados en el exterior durante los últimos cinco (5) años, y cuyo objeto haya sido la prestación de los servicios BTL y se elimina la fecha de expedición de la certificación en los numerales **3.3.2.2.1., 3.3.2.2.2.** y **3.3.2.2.3.** Por lo anterior los citados numerales, quedan del siguiente tenor:

3.3.2.2.1. *"Una certificación (1) sobre contratos suscritos y ejecutados en Colombia durante los últimos tres (3) años, con entidades públicas o privadas cuyo objeto haya sido la prestación de los servicios BTL cuya cuantía sea igual o superior a $4.000.000.000. No se tendrán en cuenta las certificaciones expedidas por PROCOLOMBIA; como tampoco, las que certifiquen la contratación destinada exclusivamente para la participación de staff (modelos, impulsadoras).*

Las certificaciones, para ser válidas dentro de la evaluación, deben contener la siguiente información:

- *Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.*
- *Descripción del objeto ejecutado.*
- *Valor del contrato*
- *Duración del contrato.*
- *Calificación del servicio (regular, bueno o excelente).*
- *Firma y cargo del que certifica (nivel directivo).*

3.3.2.2.2. *Mínimo tres (3) certificaciones correspondientes a tres (3) países de cualquiera de las siguientes cuatro regiones: Asia (China y Japón); América del Sur (Brasil, Chile y Argentina); Norte América (Estados Unidos y Canadá); Europa (España, Alemania e Inglaterra). Las certificaciones deben ser sobre eventos públicos o privados ejecutados en el exterior durante los últimos cinco (5) años, y cuyo objeto haya sido la prestación de los servicios BTL, cuya cuantía conjuntamente sea igual o superior a $500.000.000. No se tendrán en cuenta las certificaciones expedidas por PROCOLOMBIA, como tampoco las que certifiquen eventos destinados exclusivamente para la participación de staff (modelos, impulsadoras).*

Las certificaciones, para ser válidas dentro de la evaluación, deben contener la siguiente información:

- *Nombre completo de la empresa que certifica.*
- *Descripción completa del evento ejecutado.*
- *Ciudad y lugar del evento ejecutado.*
- *Valor del o los eventos.*
- *Calificación del servicio (regular, bueno o excelente).*
- *Firma y cargo del que certifica (nivel directivo)*

3.3.2.2.3. *Una (1) certificación sobre eventos (públicos o privados) ejecutados en el exterior durante los últimos tres (3) años cuyo objeto haya sido la prestación de los servicios de Arquitectura Efímera (diseño, planeación, creación y montaje de producción escenográfica de stands, o escenarios académicos o de negocio) , cuya cuantía sea igual o superior a $500.000.000. No se tendrán en cuenta las expedidas por PROCOLOMBIA, como tampoco, las que certifiquen la contratación destinada exclusivamente para la participación de staff (modelos, impulsadoras).*

Las certificaciones, para ser válidas dentro de la evaluación, deben contener la siguiente información:

- *Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.*
- *Descripción del objeto ejecutado.*
- *Valor del contrato.*
- *Duración del contrato.*
- *Calificación del servicio (regular, bueno o excelente).*
- *Firma y cargo del que certifica (nivel directivo)".*

Los demás incisos y notas del numeral 3.3.2.2., se mantienen en las mismas condiciones.

OCTAVO.- Se modifica el numeral **4.1.7.** de los Términos de Referencia con el fin de eliminar el literal que hace referencia a *"Cuando el valor de la propuesta económica, sea superior al presupuesto estimado para la contratación"*. Por lo anterior los literales del numeral 4.1.7., quedan del siguiente tenor:

4.1.7. "Causales de rechazo
En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

a. *Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se aceptará la propuesta presentada en orden cronológico.*
b. *Cuando **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.*
c. *Cuando en la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia.*
d. *Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse.*
   *En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA,** no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.*
e. *Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.*
f. *Cuando el proponente se encuentre reportado en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.*
g. *Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de **FIDUCOLDEX**.*
h. *Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Invitación y normas complementarias.*
i. *Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **FIDUCOLDEX - PROCOLOMBIA**.*
j. *Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación.*
k. *Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.*
l. *Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.*
m. *En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación".*

NOVENO.- Se modifica el numeral **4.2.2.** de los Términos de Referencia para incluir en la "***Nota"*** el nuevo link donde se puede consultar la información para la preparación y presentación del caso. Por lo anterior el numeral 4.2.2., queda del siguiente tenor:

4.2.2. "Caso Hipotetico (60 puntos)

Se evaluara al proponente en la forma en que entiende la cuenta y los objetivos misionales de ***PROCOLOMBIA*** *con la presentación del caso hipotético* ***(Anexo VII)****, su aplicación y los siguientes aspectos particulares:*

- *Estrategia*
- *Creatividad*
- *Innovación*
- *Propuesta*
- *Indicadores*

CRITERIO EVALUACIÓN	***PONDERACIÓN***
1.Estrategia	
a. Racional	*4*
b. Coherencia con objetivos institucionales	*2*
c. Investigación	*2*
d. Entendimiento de PROCOLOMBIA, su misión, sus ejes de negocio, sus objetivos comerciales, la convivencia de marcas y campañas	*4*
2. Creatividad	
a. Ideación (Nivel de creatividad)	*3*
b. Factura estética (Calidad de diseño)	*2*
c. Impacto de la propuesta	*3*
d. Aplicabilidad de la Estrategia	*2*
3. Innovación	
a. Originalidad de la propuesta (Es disruptiva o incremental)	*3*
b. Soluciona el reto	*3*
c. Responsabilidad Social empresarial	*1*
4. Propuesta	
a. Integralidad de la propuesta	*3*
b. Estrategia ATL	*5*
c. Estrategia digital	*5*
d. Estrategia BTL	*5*
e. Estrategia de Evento comercial	*5*
f. Plan de comunicación en medios online/offline	*3*
5. Indicadores	
a. Indicadores de medición de la estrategia general	*5*
TOTAL	***60***

Esta evaluación será realizada por un comité compuesto por un número plural de funcionarios de ***PROCOLOMBIA*** *o* ***FIDUCOLDEX*** *que directa o indirectamente estén vinculados con el desarrollo del contrato, el puntaje obtenido será el promedio de la evaluación realizada por cada uno de los miembros del citado comité, quienes impondrán la calificación atendiendo los criterios descritos.*

"Nota: Para la preparación y presentación del caso el proponente debe atender lo dispuesto en el Manual de marca, y la utilización de los logos de la entidad, cuya información está

disponible en el link, http://www.procolombia.co/sites/default/files/2016/licitacion/documentos-anexos.zip".

DÉCIMO.- Se modifica el numeral **4.2.3.** de los Términos de Referencia con el fin de adicionar los roles a los cuales se les exigirá el conocimiento de un segundo idioma (Bilingüismo Inglés – Español) y la forma de validarlo, y aclarar la forma en que se acredita el equipo de trabajo, los años de experiencia profesional en el rol al que es presentado, el porcentaje de dedicación a la cuenta y la cantidad de integrantes en el equipo final de trabajo. Por lo anterior el numeral 4.2.3., queda del siguiente tenor:

4.2.3. "Equipo de trabajo (20 puntos)
*El proponente debe presentar el equipo adecuado para el manejo de la cuenta según las necesidades de **PROCOLOMBIA**, de acuerdo con lo descrito en lo honorarios fijos, el equipo deberá incluir personas que desempeñen los siguientes roles: Director de cuenta, ejecutivo de cuenta, director creativo, planner, director de arte, diseñador gráfico, diseñador industrial, diseñador web, copy, corrector de estilo, arte finalista, community manager, editor digital, programador front, programador back, productor de campo, compras y para efectos de esta evaluación se entenderá como equipo mínimo.*

Para los roles de Director de arte, diseñador gráfico, diseñador industrial, diseñador web, arte finalista, community manager, editor digital, programador front y programador back, productor de campo, compras; podrán presentar y acreditar personal con formación académica de técnicos o tecnólogos.

Al momento de la suscripción del contrato el proponente seleccionado debe acreditar para los roles de Director de cuenta, Director creativo, Planner, Ejecutivo de cuenta, copy, corrector de estilo, community manager, productor de campo y compras, suficiencia en el idioma inglés, para lo cual se deberá allegar copia del certificado o el documento equivalente vigente de un centro de idiomas debidamente acreditado.

El proponente deberá presentar el equipo bajo los siguientes requerimientos:

EQUIPO PROPUESTO POR PROPONENTE				***TABLA DE PONDERACIÓN (USO EXCLUSIVO PROCOLOMBIA)***			
Roles Equipo	***Cantidad personas por Rol***	***Años de Experiencia por Rol***	***Dedicación Exclusiva por Rol***	***Ponderación del rol en el equipo de trabajo***	***Resultado x Cantidad personas por rol***	***Resultado x Años de Experiencia por rol***	***Resultado x Dedicación Exclusiva por rol***
Director de Cuenta				*3*			
Ejecutivo de Cuentas				*3*			
Director Creativo				*3*			
Planner				*2*			
Director de Arte				*3*			
Diseñador Grafico				*2*			
Diseñador Industrial				*3*			
Diseñador Web				*3*			
Copy				*3*			
Corrector de Estilo				*2*			
Arte Finalista				*2*			

Community Manager				*3*			
Editor Digital				*2*			
Programador Front				*1*			
Programador Back				*1*			
Productor de Campo				*2*			
Compras				*1*			
Subtotal				***Total***			

El equipo de trabajo se calificará con la siguiente formula así:

(Resultado de la ponderación de la propuesta presentada x máximo puntaje (20 puntos)
(Mayor resultado propuesta presentada)

La información aquí contenida se validará y concretará previo a la suscripción del contrato, teniendo en cuenta que no podrá disminuir ninguno de los valores presentados en la propuesta del el equipo que atenderá la cuenta. El equipo presentado deberá ser aprobado por ***PROCOLOMBIA*** *y para esto el proponente seleccionado tendrá un (1) mes a partir de la adjudicación para cumplir con este requerimiento, esto es la conformación y presentación de hojas de vida con los soportes que acreditan la experiencia y nivel profesional, técnico o tecnológico de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, so pena, de afectar la póliza de Garantía de seriedad de la propuesta.*

Para acreditar la calidad de profesionales, técnicos o tecnólogos del equipo de trabajo, se debe allegar tarjeta profesional si su profesión así lo exige para el ejercicio profesional o copia del título o acta de grado para los demás casos. Para los estudios posteriores al pregrado se debe allegar copia de los diplomas o actas de grado.

Para la acreditación del tiempo de experiencia deberá allegarse las hojas de vida del equipo de trabajo con sus respectivos soportes de certificación respecto del tema y tiempo de experiencia presentado. Esta experiencia podrá ser certificada por el Representante Legal del proponente, indicando los contratos en los cuales ha participado el personal propuesto y los datos de contacto del cliente.

PROCOLOMBIA *se reserva el derecho de requerir al proponente seleccionado el cambio de algún integrante del equipo de trabajo aprobado, el cual deberá ser reemplazado por otro integrante de igual o superior perfil, para lo cual el proponente y* ***PROCOLOMBIA,*** *acordarán las condiciones y términos para ello.*

PROCOLOMBIA *se reserva el derecho de verificar y validar, mediante entrevista personal el dominio del idioma Ingles en los roles correspondientes, del equipo de trabajo presentado por el proponente".*

Los demás requerimientos contenidos en los Términos de Referencia, se mantienen en las mismas condiciones.

La presente se publica el primero (1) de Diciembre de 2016 en la página web de Fiducoldex, en cumplimiento de las condiciones indicadas en los Términos de Referencia y sus Adendas.

FIDUCOLDEX – PROCOLOMBIA